

5234

81/10414

Nov. 30/49

Res aprobatoria del contrato
suscrito entre el Estado Domi-
nicano y el señor Emilio Al-
varez Menéndez. -

6 Piezas. -



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

484

30 NOV 1949

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo a bien remitir a usted una Resolución aprobatoria de un contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Sr. Emilio Alvarez Menéndez, por medio del cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 185.22 tareas, en el sitio y sección de Hatillo de San Lorenzo, Común y Provincia de Santiago de los Caballeros.

Atentamente le saluda,



Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

jpk.

8110414



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República:

VISTO el Contrato suscrito el día dos de noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve; entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el Señor Emilio Alvarez Menéndez, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$926.10, una porción de terreno de 185.22 tareas, sitio y sección de Hatillo de San Lorenzo, Común y Provincia de Santiago de los Caballeros.

RESUELVE:

UNICO.- Aprobar el Contrato suscrito el día 2 de noviembre de 1949, entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor Emilio Alvarez Menéndez, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$926.10, una porción de terreno de 185.22 tareas, sitio y sección de Hatillo de San Lorenzo, Común y Provincia de Santiago de los Caballeros, que copiado a la letra dice así:

DOCTOR JUAN BAPTISTA YEPEZ FELIZ, ABOGADO, NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO; CERTIFICA Y DA FE, QUE POR ANTE EL PASO EL ACTO SIGUIENTE:

ACTO NUMERO DOCE (12).- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949).- Ante mí, DOCTOR JUAN BAPTISTA YEPEZ FELIZ, Notario Público, juramentado para ejercer tales funciones en el Distrito de Santo Domingo, con mi domicilio y residencia en esta ciudad, y con ESTUDIO abierto en el Apartamiento número doscientos cuatro (204), en el segundo piso del Edificio "COPELLO", el cual está situado en la calle "EL CONDE" esquina a "SANCHEZ", de esta ciudad, asistido de los

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 82 de la Constitución de la

República;

VISTO el contenido sustancial de los dos de proyectos de ley que

señalan los artículos 1 y 2 del presente decreto, y en virtud de

lo dispuesto en el artículo 82 de la Constitución de la República;

que el contenido sustancial de los dos de proyectos de ley que

señalan los artículos 1 y 2 del presente decreto, y en virtud de

lo dispuesto en el artículo 82 de la Constitución de la República;

que el contenido sustancial de los dos de proyectos de ley que

señalan los artículos 1 y 2 del presente decreto, y en virtud de

lo dispuesto en el artículo 82 de la Constitución de la República;

que el contenido sustancial de los dos de proyectos de ley que

señalan los artículos 1 y 2 del presente decreto, y en virtud de

lo dispuesto en el artículo 82 de la Constitución de la República;

que el contenido sustancial de los dos de proyectos de ley que

señalan los artículos 1 y 2 del presente decreto, y en virtud de

lo dispuesto en el artículo 82 de la Constitución de la República;

que el contenido sustancial de los dos de proyectos de ley que

señalan los artículos 1 y 2 del presente decreto, y en virtud de



24 LEGISLATURA *Ord DEL 19 49*

REGISTRADA con el Número *5151*

en el folio *400* del Libro Letra *B* de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

4 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. *30* de *mar* 19 *49*

[Signature]

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

testigos que después serán nombredos.-Comparacion:-EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad número cuatrocientos cincuenta (450), serie veintitres (23), renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas 8537, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales y en virtud de poder especial otorgádole en fecha veintisiete (27) del mes de Agosto del año en curso, de mil novecientos cuarenta y nueve (1949), por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, de conformidad con las leyes números quinientos veinticuatro (524) y mil ochocientos treinta y dos (1832) del treinta (30) de Junio del año mil novecientos cuarenta y uno (1941) y del tres (3) de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho (1948), de una parte; y, el señor Emilio Alvarez Menéndez, dominicano, mayor de edad, casado con la señora Elde Píola Vega de Alvarez, comerciante, domiciliado y residente en la ciudad de Santiago de los Caballeros, portador de la cédula personal de identidad número nueve mil trescientos cuarenta y seis (9346), serie primera, debidamente renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas número 1245, de la otra parte; se ha convenido en el siguiente CONTRATO DE VENTA:- EL ESTADO DOMINICANO vende, cede y transfiere, desde ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho, en favor del señor Emilio Alvarez Menéndez, el siguiente inmueble de su propiedad, que se describe a continuación.- Una porción de ciento ochenta y cinco teras con veintidos centesimas de teras (185.22) dentro de las parcelas números cuarenta y dos (42) y ciento veinticinco (125) del Distrito Catastral número tres (3) en el sitio y Sección de Hatillo de San Lorenzo, de la Común y Provincia de Santiago de los Caballeros, la cual tiene las siguientes colindancias: Al Norte, Parcela número cuarenta y dos (42);-al Sur; Parcela número cuarenta y dos (42); parte y camino que la separa de la Parcela número cuarenta y tres (43); el Este, camino que la separa de la Parcela número cuarenta y tres (43); y el Oeste, camino real de "Los Almácigos".- EL ESTADO DOMINICANO es propietario de la porción vendida en virtud del acto de cesión y traspaso-----



92 LEGISLATURA Del DEL 19 49

REGISTRADA con el Numero 5157

en el folio 40 del Libro Letra B de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

4 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

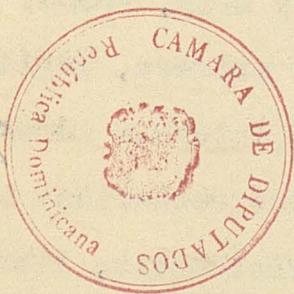
Ciudad Trujillo, R. D. 30 de MAR 19 49

W. M. ...
Ayudante de Secretaría.

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

hecho en su favor por el comprador, señor Emilio Alvarez Menéndez, en fecha treinta y uno (31) del mes de Agosto del año en curso, como contribución al costo del censo "PRESIDENTE TRUJILLO", en cumplimiento de las disposiciones de la Ley número ciento veinticuatro (124), modificada por la Ley número mil seiscientos cincuenta (1650) de fecha veinte de Febrero del año mil novecientos cuarenta y ocho (1948).- La porción vendida está ocupada por el comprador, señor Emilio Alvarez Menéndez, y está destinada a fines agrícolas.-El precio de la venta ha sido convenido en la suma de NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS CON DIEZ CENTAVOS (RD\$926.10) MONEDA DE CURSO LEGAL o sea a razón de CINCO PESOS (RD\$5.00) por cada tarea, que el vendedor, el ESTADO DOMINICANO, declare haber recibido del comprador señor Emilio Alvarez Menéndez, en efecto, el firmar este acto, según se evidencia por el recibo-formulario número 55725 expedido por la Colecturía de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, en fecha dos (2) del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949), por lo cual quiere que este acto constituya a la vez recibo, carta de pago y finiquito en favor de este último.- Hecho y firmado en mi ESTUDIO, el mismo día, mes y año arriba indicados, en presencia de los señores Rafael Buenaventura Santos y Luns, y Rafael Danilo Cruz García, portadores de las cédulas de identidad personal números tres mil quinientos sesenta y seis, (3566) y cincuenta y dos mil cuatrocientos veintiuno (52421) series primera, debidamente renovadas para el presente año, con sellos de Rentas Internas números 25743 y 125003, respectivamente, testigos instrumentales requeridos al efecto, mayores de edad, dominicanos, de este domicilio y residencia, libre de excepciones; quienes después de lectura dada y aprobada por las partes firman junto con éstos y conmigo, Notario que certifico y doy fé.- DOCTOR JUAN BAUTISTA YÉPEZ FELIZ, NOTARIO PUBLICO de los del número del Distrito de Santo Domingo.- Firmados.- Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra.- Emilio Alvarez Menéndez.- Rafael Buenaventura Santos y Luns.- Rafael Danilo Cruz García.- Dr. Juan Bautista Yépez Félix, Notario.

TRANSCRITO:- bajo el número cuatrocientos veinticuatro (424) folios ciento ochenta y uno (181) al ciento ochenta y seis (186), del libro "G-6" (G-SIS)



.....²⁹ LEGISLATURA ^{Ord. DEL 19 49}
REGISTRADA con el Numero ⁵¹⁵¹
en el folio ⁴⁰⁴ del Libro Letra ^B de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de
⁴ hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. ³⁰ de ^{may} 19 ⁴⁹

[Handwritten signature]

Ayudante de Secretarías

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria de un Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Sr. Emilio Alvarez Menéndez.

ASUNTO

PAG. 4

de transcripciones, percibiéndose por derechos fiscales la suma de TRECE PESOS CON OCHENTA Y NUEVE (RD\$13.69) y por derecho municipal la suma de CUATRO PESOS CON SESENTITRES CENTAVOS (RD\$4.63) y por concepto de honorarios la suma de SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (RD\$6.50), en la ciudad de Santiago de los Caballeros, el día ocho (8) del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949).- (Firmado): El Conservador de Hipotecas y Director del Registro Civil:- L. Francisco Bidó.- Controlado: El Tesorero Municipal.- (Firma ilegible).-

ES COPIA FIEL Y CONFORME A SU ORIGINAL AL CUAL ME REMITO LA QUE EXFIDO A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, EN CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, A LOS DIEZ Y SIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NOVE.- (Firmado) DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPPEZ FELIZ, Abogado y Notario Público.- Cédula No. 5783. Serie Irc. Sello de Rentas Internas No. 20938/1949.

Dado en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106 de la Independencia, 87 de la Restauración y 30 de la Era de Trujillo.-

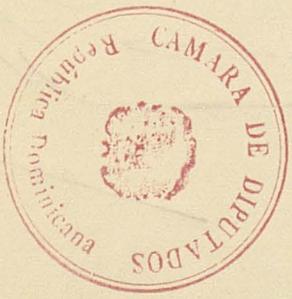
EL PRESIDENTE:

LOS SECRETARIOS:

Federico Rina Aljo

Porfirio Herrera

Rafael Ginebre Hernández.



24 LEGISLATURA 1949

REGISTRADA con el Numero 5151

en el folio 400 del Libro Letra B de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

5 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. 1932 de 1949

Handwritten signature of the Secretary

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

01856

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
6 de diciembre de 1949.-

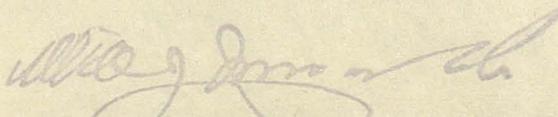
Señor Lic. Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Ciudad Trujillo.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No. 484 de fecha 30 de noviembre de 1949 y del anexo proyecto de Resolución aprobatoria de un contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Emilio Alvarez Menéndez, por cuyo medio el primero vende al segundo una porción de terreno de 185.22 tareas, en el sitio y sección de Hatillo de San Lorenzo, Conán y Provincia de Santiago de los Caballeros.

Pláceme participarle que el Senado aprobó dicho proyecto de Resolución y lo remitió al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Le saluda muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

nr.

20/10-415

01855

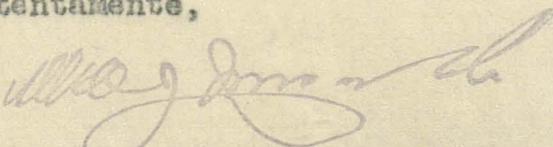
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
6 de diciembre de 1949.-

Generalísimo Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República y
Benefactor de la Patria,
Ciudad Trujillo.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted la Resolución aprobatoria de un contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Emilio Alvarez Menéndez, por cuyo medio el primero vende al segundo una porción de terreno de 185.22 tareas, en el sitio y sección de Hatillo de San Lorenzo, Conán y Provincia de Santiago de los Caballeros.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

nr.

81/10847



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día dos de noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve; entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el Señor Emilio Alvarez Menéndez, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$926.10, una porción de terreno de 185.22 tareas, sitio y sección de Hatillo de San Lorenzo, Común y Provincia de Santiago de los Caballeros.

RESUELVE:

UNICO.- Aprobar el Contrato suscrito el día dos (2) de noviembre de 1949, entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor Emilio Alvarez Menéndez, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$926.10, una porción de terreno de 185.22 tareas, sitio y sección de Hatillo de San Lorenzo, Común y Provincia de Santiago de los Caballeros, que copiado a la letra dice así:

DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPPEZ FELIZ, ABOGADO, NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DIEZ DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CERTIFICA Y DA FE, QUE POR ANTE EL PASO EL ACTO SIGUIENTE:

ACTO NUMERO DOCE (12).- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949).- Ante mí, DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPPEZ FELIZ, Notario Público, juramentado para ejercer tales funciones en el Distrito de Santo Domingo, con mi domicilio y residencia en esta ciudad, y con ESTUDIO abierto en el Apartamiento número doscientos cuatro (204), en el segundo piso del Edificio "COPELLO", el cual está situado en la calle "EL CONDE"

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

9^a LEGISLATURA Ord. 19 49

REGISTRADA AL No. 6124

en el folio 51 del libro letra 2

No. 51 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados

Y consta de cinco

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

estilografías.

Custodiado por el Sr. *Alfonso* 19 49

Alfonso

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria de un Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Sr. Emilio Alvarez Menéndez.

ASUNTO

PAG. 2.-

esquina a "SANCHEZ", de esta ciudad, asistido de los testigos que después serán nombrados.- Comparecieron:- EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad número cuatrocientos cincuenta (450), serie veintitres (23), renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas 8557, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales y en virtud de poder especial otorgándole en fecha veintisiete (27) del mes de Agosto del año en curso, de mil novecientos cuarenta y nueve (1949), por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, de conformidad con las leyes números quinientos veinticuatro (524) y mil ochocientos treinta y dos (1852) del treinta (30) de Junio del año mil novecientos cuarenta y uno (1941) y del tres (3) de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho (1948), de una parte; y, el señor Emilio Alvarez Menéndez, dominicano, mayor de edad, casado con la señora Kilda Piola Vega de Alvarez, comerciante, domiciliado y residente en la ciudad de Santiago de los Caballeros, portador de la cédula personal de identidad número nueve mil trescientos cuarenta y seis (9346), serie primera, debidamente renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas número 1945, de la otra parte; se ha convenido en el siguiente CONTRATO DE VENTA:- EL ESTADO DOMINICANO vende, cede y transfiere, desde ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho, en favor del señor Emilio Alvarez Menéndez, el siguiente inmueble de su propiedad, que se describe a continuación.- Una porción de ciento ochenta y cinco tareas con veintidos centésimas de tarea (185.22) dentro de las parcelas números cuarenta y dos (42) y ciento veinticinco-B del Distrito Catastral número tres (3) en el sitio y Sección de Hatillo de San Lorenzo, de la Común y Provincia de Santiago de los Caballeros, la cual tiene las

nr.

CONGRESO NACIONAL

PAG.

ASUNTO

9º LEGISLATURA Ord. 19 X 9

REGISTRADA AL No. 6122

en el folio 57 del libro letra de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados en el Senado

Y consta de 10 folios escritos en máquina a razón de dos espacios por línea.

Ciudad Trujillo,

19 de Julio de 1919

Isidoro de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria de un Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Sr. Emilio Alvarez Menéndez.

3.-

ASUNTO

PAG.

siguientes colindancias; Al Norte, Parcela número cuarenta y dos (42); al Sur, Parcela número cuarenta y dos (42); parte y camino que la separa de la Parcela número cuarenta y tres (43); al Este, camino que la separa de la Parcela número cuarenta y tres (43); y al Oeste, camino real de "Los Almacigos".- EL ESTADO DOMINICANO es propietario de la porción vendida en virtud del acto de cesión y traspaso hecho en su favor por el comprador, señor Emilio Alvarez Menéndez, en fecha treinta y uno (31) del mes de Agosto del año en curso, como contribución al costo del canal "PRESIDENTE TRUJILLO", en cumplimiento de las disposiciones de la Ley número ciento veinticuatro (124), modificada por la Ley número mil seiscientos cincuenta (1650) de fecha veinte de Febrero del año mil novecientos cuarenta y ocho (1948).- La porción vendida está ocupada por el comprador, señor Emilio Alvarez Menéndez, y está destinada a fines agrícolas.- El precio de la venta ha sido convenido en la suma de NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS CON DIEZ CENTAVOS (RD\$926,10) MONEDA DE CURSO LEGAL o sea a razón de CINCO PESOS (RD\$5.00) por cada tarea, que el vendedor, el ESTADO DOMINICANO, declara haber recibido del comprador señor Emilio Alvarez Menéndez, en efectivo, al firmar este acto, según se evidencia por el recibo-formulario número 55725 expedido por la Colecturía de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, en fecha dos (2) del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949), por lo cual quiere que este acto constituya a la vez recibo, carta de pago y finiquito en favor de este último.- Hecho y firmado en mi ESTUDIO, el mismo día, mes y año arriba indicados, en presencia de los señores Rafael Buenaventura Santos y Luna, y Rafael Danilo Cruz García, portadores de la cédulas de identidad personal números tres mil quinientos sesenta y seis, (3566) y cincuenta y dos mil cuatrocientos veintiuno (52421) series primera, debidamente renovadas para el presente año, con sellos de Rentas Internas números 25743 y 125003, respectivamente.

CONGRESO NACIONAL

PAG.

AGUENTO

[Faint, illegible text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.]

9- LEGISLATURA Ord. 1,19 X 9

REGISTRADA AL No. 612

en el folio 57 del libro letra de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de 19 hojas escritas en máquina a razón de dos especificaciones por línea

Ciudad Trujillo, de Julio 19 X 9

J. P. Navarrete
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria de un Contrato suscrito entre el Estado Dom. y el Sr. Emilio Alvarez Menéndez.

ASUNTO

PAG. 4.-

ments, testigos instrumentales requeridos al efecto, mayores de edad, dominicanos, de este domicilio y residencia, libre de excepciones; quienes después de lectura dada y aprobada por las partes firman junto con éstas y conmigo, Notario que certifico y doy fé.- DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ, NOTARIO PUBLICO de los del número del Distrito de Santo Domingo.- Firmados.- Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra.- Emilio Alvarez Menéndez.- Rafael Buenaventura Santos y Luna.- Rafael Danilo Cruz García.- Dr. Juan Bautista Yépez Félix, Notario.

TRANSCRITO:- bajo el número cuatrocientos veinticuatro (424) folios ciento ochenta y uno (181) al ciento ochenta y seis (186), del libro "C-6" (C-SHES) de transcripciones, percibiéndose por derechos fiscales la suma de TRECE PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (RD\$13.89) y por derecho municipal la suma de CUATRO PESOS CON SESSENTITRES CENTAVOS (RD\$4.63) y por concepto de honorarios la suma de SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (RD\$6.50), en la ciudad de Santiago de los Caballeros, el día ocho (8) del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949).- (Firmado); El Conservador de Hipotecas y Director del Registro Civil.-

L. Francisco Bidó.- Controlado; El Tesorero Municipal.- (Firma ilegible).

ES COPIA FIEL Y CONFORME A SU ORIGINAL AL CUAL ME REMITO LA QUE EXPIDO A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, EN CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, A LOS DIEZ Y SIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE.- (Firmado)

DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ, Abogado y Notario Público.- Cédula No. 5783. Serie Ira. Sello de Rentas Internas No. 20958/1949.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.-

EL PRESIDENTE:
(Fdo.) Porfirio Herrera.

CONGRESO NACIONAL

... de la ... y el ...

ASUNTO

PAG. 2

... de la ... y el ...

9º LEGISLATURA Ord. de 19 49

REGISTRADA AL No. 612

en el folio 57 del libro letra 2º

No. 57 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de cinco

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

lineales.

Ciudad Trujillo, 19 49

Jefe de las Oficinas del Senado



[Handwritten signature]

CONGRESO NACIONAL

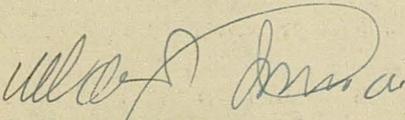
Res. aprobatoria de un Contrato suscrito entre el Estado Don. y el Sr. Emilio Alvarez Menendez.

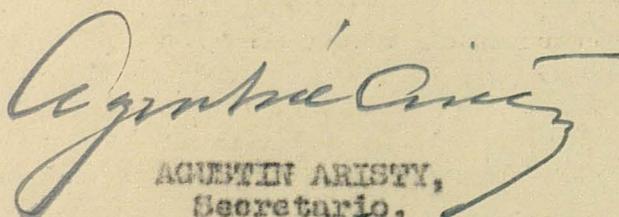
ASUNTO

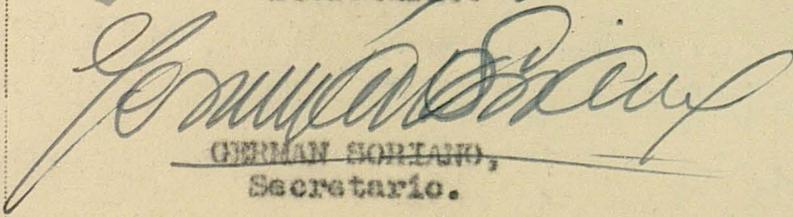
PAG. 5.-

LOS SECRETARIOS:
(Fdos.) Federico Nina Hijo,
Rafael Cinebra Hernandez.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.-


M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente.


AGUSTÍN ARÍSTY,
Secretario.


GERMAN SORIANO,
Secretario.

CONGRESO NACIONAL

El presente es el original de la Ley que se discute en el Senado de la República Dominicana, en la Sesión del día 19 de Julio de 1919, a las 10:00 horas de la mañana.

ASUNTO

PAG. 1

El Senado de la República Dominicana, en la Sesión del día 19 de Julio de 1919, a las 10:00 horas de la mañana, ha aprobado la Ley que se discute en el presente documento, en los términos siguientes:

Artículo 1.º - Se crea el cargo de Jefe de las Oficinas del Senado, el cual será desempeñado por un funcionario de confianza del Senado, que deberá ser nombrado y separado por el Senado. Este cargo será de carácter honorario y no dará lugar a sueldo ni a otros beneficios.

En fe de lo cual, el Secretario del Senado, a las 10:00 horas de la mañana, del día 19 de Julio de 1919, en el Senado de la República Dominicana, ha firmado y sellado el presente documento.

[Firmas manuscritas]

9.º LEGISLATURA *[Firma]* de 19

REGISTRADA AL No. 612

en el folio 57 del libro letra *[Firma]*

No. 57 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de cinco

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

Chadul Trujillo *[Firma]* 19 X19

[Firma] Jefe de las Oficinas del Senado





REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 41380

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
13 de diciembre, 1949

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Cúmpleme avisarle recibo de su comunicación Núm. 1855 de fecha 6 de diciembre en curso, dirigida al Excelentísimo Señor Presidente de la República, e informarle que la Resolución del Congreso Nacional que usted se sirvió remitir anexa, aprobatoria de un Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Emilio Alvarez Menéndez, en virtud del cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 185.22 tareas, en el sitio y sección de Hatillo de San Lorenzo, Común y Provincia de Santiago, ha sido promulgada en fecha 12 del corriente mes, y registrada bajo el Núm. 2203.

Le saluda muy atentamente,


Telésforo R. Calderón
Secretario de Estado de la Presidencia

trc
am/pr

8/10848